



0233

0233

**CONVENIO No. 0900.09.02.12.007 PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA ARTICULADA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO – CIVISOL**

Entre los suscritos, a saber **GILBERTO HERNAN ZAPATA BONILLA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 16.592.369 de Cali, en su calidad de Contralor General de Santiago de Cali, según consta en las respectivas Actas de Elección y Posesión del cargo, calendadas 6 de enero de 2012, respectivamente, facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el literal a) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio para el ejercicio de la auditoría articulada, se denominará la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA RUIZ RESTREPO** igualmente, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.836.163 de Cali, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO – CIVISOL**, facultada para suscribir el presente convenio para la realización de auditoría articulada, con registro de 18 de noviembre de 2008 bajo el numero: 00145219 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá, hemos acordado celebrar el presente convenio **PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA ARTICULADA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL** dentro del contexto del control fiscal participativo, previa la observancia de las siguientes **CONSIDERACIONES**: a). Que el artículo 270 de la Constitución Política, determina que la Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permita vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. b) Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 se entiende por veeduría ciudadana, el mecanismo democrático de representación que le permita a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública. c) Que la **FUNDACION PARA LA CONSTRUCCION CIVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTEMICO - CIVISOL**, tiene por objeto social principal la búsqueda de un cambio sistémico, es decir, un cambio que impacte las normas jurídicas y culturales del estado y la sociedad, mediante un fortalecimiento cívico solidario que no solo incremente la inclusión en el desarrollo y la democracia sino que sirva concretamente para exigir, apalancar y afianzar la inclusión de personas viviendo en situación de pobreza, vulnerabilidad, discriminación, indefensión o marginación. Afin de lograr este propósito la fundación se estructura como una plataforma de iniciativas cívico-solidarias de acción y reflexión (...). el objeto social de la Fundación CIVISOL se desarrolla en el nivel local, municipal, nacional, regional e internacional y por vía de la expresión de pensamiento y acción en el ámbito social

**Claridad debida • Calidad de vida!**



CONVENIO No. 0900.09.02.12.007, PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA ARTICULADA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO – CIVISOL –  
Hoja 3

y público, político no proselitista, y mediante incitativas jurídicas, comunicativas, académicas, comerciales, económicas y sociales, entre otras.(...) Para el cabal cumplimiento de su objeto social [la Fundación podrá proponer y realizar] iniciativas propias y delegadas así como convenios o contratos de cooperación internacional o nacional (...) la Fundación podrá también sellar alianzas con otras personas jurídicas con o sin ánimo de lucro del orden nacional (...) internacional y constituir o formar parte de otras entidades con y sin ánimo de lucro en Colombia o el extranjero en tanto lo permita la ley aplicable. d) Que es de interés de las partes promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que garanticen la transparencia de la gestión del Estado y el buen uso de los recursos públicos, con el apoyo de la sociedad civil. e) Que es de su interés establecer relaciones de cooperación para el desarrollo de un sistema de control ciudadano mediante la participación ciudadana activa de la sociedad, para buscar la eficiencia, la eficacia, la economía, la equidad y la sostenibilidad ambiental en el manejo de los recursos del Estado. f) Que es necesario fortalecer, consolidar y ampliar la cobertura de las estrategias de participación ciudadana que viene adelantando la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** mediante un trabajo mancomunado entre las partes, con el cual se permita optimizar el manejo de los recursos del Estado, a través de la prevención, detención, divulgación, cooperación y promoción del control fiscal. g) Que la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** debe ser instrumento para que la ciudadanía demande el establecimiento de la responsabilidad fiscal de quienes manejan los recursos públicos y haga valer sus opiniones frente a las decisiones del Estado que los afectan y h) Que en virtud del artículo décimo segundo de la Alta Corporación No. T-291 de 2009, a través del cual se invita a CIVISOL a continuar apoyando a las organizaciones de recicladores de la ciudad de Cali y a enviar informes periódicos a la Corte Constitucional sobre los avances del proceso de inclusión de los recicladores de Navarro y de los recicladores de calle de la ciudad de Cali en la actividad productiva de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos, la Contraloría General de Santiago de Cali cursó invitación a esta Organización de la Sociedad Civil para contar con su participación en la Auditoria AGEI Especial Articulada al seguimiento a la citada sentencia .l) Que dentro de los mecanismos de participación ciudadana puestos en marcha por la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** se encuentra la estrategia de **AUDITORÍAS ARTICULADAS**, con el apoyo de las organizaciones sociales, contribuyendo así a la construcción de espacios de participación ciudadana, reales y efectivos. Para el efecto, el mismo se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio para el ejercicio de auditoría articulada, tiene por objeto poner en marcha los mecanismos y las estrategias de participación ciudadana desarrollados por la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, de acuerdo con las políticas, lineamientos y directrices establecidos en la Constitución Política y la ley, mediante el trabajo conjunto de las partes, para

CIVISOL  
EX LIBRIS

**Claridad debida • Calidad de vida!**



asegurar el buen uso de los recursos públicos, consolidando y ampliando su cobertura con la participación de la **FUNDACION PARA LA CONSTRUCCION CIVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL**. **SEGUNDA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.** Para la debida ejecución del objeto convenido, la Contraloría General de Santiago de Cali se compromete a: **1) Garantizar que la estrategia de auditorias articuladas se desarrolle de manera efectiva de conformidad con la programación, para cuyos efectos, debe coordinar la Oficina de Control Fiscal Participativo con la respectiva Dirección Técnica y la comunidad organizada, para este caso concreto, con la FUNDACION PARA LA CONSTRUCCION CIVICO - SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL, 2) Trabajar en forma mancomunada, responsable y objetiva en el fortalecimiento, la consolidación y la ampliación de la estrategia de auditorías articuladas de acuerdo con la metodología definida por la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. 3) Elaborar conjuntamente el esquema de trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, que permita el efectivo cumplimiento del compromiso indicado en el numeral anterior. 4) Promover y desarrollar mecanismos de cooperación para el fortalecimiento de la vigilancia de la gestión fiscal, sobre los aspectos que LA FUNDACION PARA LA CONSTRUCCIÓN CIVICO - SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL- estime relevantes o de riesgo y que correspondan al desarrollo de las actividades y funciones de entidades publicas específicas o proyectos considerados de gran impacto, para lo cual la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, recibirá, analizará y adoptará las medidas pertinentes. 5) Promover y desarrollar mecanismos de capacitación para la participación ciudadana en el control social permanente, para apoyar la vigilancia de la gestión fiscal, ejerciendo actividades de carácter preventivo, oportuno y eficaz, a las cuales se vincula, en la medida de sus posibilidades, a la FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL. 6) Difundir sus actividades, promover la ética de la gestión pública y vincular, según sus capacidades, conocimientos y experiencias a miembros de la FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL a las mesas de trabajo participativas para precisar y comentar el enfoque, alcance o puntos de riesgo de la gestión de las entidades vigiladas. 7) En desarrollo de las convocatorias a la comunidad, se dejará constancia del apoyo prestado a la actividad programada por parte de la FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL. 8) Realizar Las convocatorias de la comunidad para el desarrollo de las actividades programadas conjuntamente y suministrar el apoyo logístico. 9) Recopilar información previa al desarrollo de los talleres, para sensibilización de los participantes, para realización de boletines de prensa con la identificación**

CIVISOL  
EX LIBRIS

**Claridad debida • Calidad de vida!**



**CONVENIO No. 0900.09.02.12.007, PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA ARTICULADA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO – CIVISOL – Hoja 3**

distintiva o logo de las partes articuladas en auditoria. 10) Desarrollar la metodología para el desarrollo de los talleres, previa socialización con la Contraloría y su aprobación. 11) Organización de los talleres, coordinación y moderación de las reuniones. 12) Realizar los registros de asistentes, fotográficos y filmicos de la experiencia. 13) Recopilación y organización de la información de acuerdo con la metodología de trabajo acordada conjuntamente. Y habida cuenta del interés de CIVISOL de lograr compilación de información para (i) análisis académico en materia de justicia y derechos económicos y sociales, sociedad civil organizada y pobreza sistémica así como (ii) facilitar el control ciudadano y el empoderamiento democrático y jurídico a los derechohabientes del fallo 10) Desarrollar la metodología para el desarrollo de los talleres, previa socialización con la Contraloría y su aprobación. 11) Organización de los talleres, coordinación y moderación de las reuniones. 12) Realizar los registros de asistentes, fotográficos y filmicos de la experiencia. 13) Recopilación y organización de la información de acuerdo con la metodología de trabajo acordada conjuntamente y habida cuenta del interés de CIVISOL de lograr compilación de información para (i) análisis académico en materia de justicia y derechos económicos y sociales, sociedad civil organizada y pobreza sistémica así como (ii) facilitar el control ciudadano y el empoderamiento democrático y jurídico a los derechohabientes del fallo. 14) Análisis de los resultados de las jornadas y organización de los productos, Informes finales de las jornadas. **TERCERA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE LA FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL**

Para la debida ejecución del objeto convenido, la FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL se compromete , en la medida de su disponibilidad de tiempo y recursos, a: 1) Garantizar su participación en los proyectos de participación ciudadana y/o Auditorias Articuladas convocadas o iniciadas por la **Contraloría General de Santiago de Cali**. 2) Cumplir con los compromisos compartidos establecidos para la **Contraloría General de Santiago de Cali**. 3) Promover y desarrollar mecanismos de cooperación para el fortalecimiento de la vigilancia de la gestión fiscal, sobre los aspectos concertados que se estimen relevantes o de riesgo y que correspondan al desarrollo de las actividades y funciones de entidades públicas específicas o proyectos considerados de gran impacto. 4) Vincularse a la promoción y desarrollo de mecanismos de capacitación para la participación ciudadana en el control social permanente, realizadas por la **Contraloría General de Santiago de Cali**. 5) Vincularse a las mesas de trabajo participativas. 6) Asistir a las asambleas generales previstas y a las audiencias públicas relacionadas con el sector al que pertenezca o del cual conozcan. 7) Difundir sus actividades, promover la ética de la gestión pública y vincularse con conocimientos y experiencias a las mesas de trabajo participativas para precisar y comentar el enfoque, alcance o puntos de riesgo de la gestión de las entidades vigiladas. 8) Realizar las labores de

CIVISOL  
LIBRIS

**Claridad debida • Calidad de vida!**



**CONVENIO No. 0900.09.02.12.007, PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA ARTICULADA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO – CIVISOL – Hoja 3**

construcción de la metodología, procesamiento de información, conducción de las jornadas realizadas y organización de los resultados. **CUARTA. COBERTURA.** El presente convenio para el ejercicio de auditoría articulada en la vigilancia de la gestión fiscal suscrito entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** y La **FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL** es de carácter territorial Municipal y se circunscribe única y exclusivamente al ámbito de competencia y jurisdicción de este ente de control fiscal. **QUINTA. COORDINACIÓN.** Este convenio para el ejercicio de la auditoría articulada será coordinado por la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, a través de la Oficina de Control Fiscal Participativo, la cual podrá convocar a la **FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO – CIVISOL** a vincularse a los procesos de participación ciudadana y de Auditorías Articuladas según la entidad o el proyecto sujeto de control que la **FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL** y la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** convengan, o a las mesas de trabajo participativas que se definan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Convocatoria y/o participación de qué trata la presente cláusula no implica indebida intromisión en relación con las funciones constitucionales y legales asignadas a este Ente de Control, ni tiene la capacidad de reducir la independencia estatutaria de CIVISOL ni mermar su autonomía directa como organización, ni indirectamente por medio de otras alianzas que preexistan o vaya a celebrar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de garantizar la estrategia de las Auditorías Articuladas y de acuerdo con los procedimientos establecidos, la Dirección Técnica correspondiente, solo presentará a las organizaciones civiles los informes finales una vez se encuentren liberados y con posterioridad a su comunicación oficial al Representante Legal del Sujeto de Control Fiscal objeto de la auditoría. **SEXTA. ACTAS.** De las reuniones que celebren las partes se levantarán Actas que suscribirán todos los que hayan intervenido y copias de las mismas se remitirán a cada uno de los firmantes de este convenio. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y manejo del Convenio por parte de la **Contraloría General de Santiago de Cali**, estará a cargo del titular de la Oficina de Control Fiscal Participativo y por la **FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO - SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO - CIVISOL**, la persona que se designe para desarrollar dicha actividad, actuación que deberá surtir de manera oficiosa una vez suscrito el presente convenio para el ejercicio de la auditoría articulada, informando el nombre de la persona designada. La Supervisión y Control se desarrollará de manera conjunta. **OCTAVA: PRINCIPIOS APLICABLES:** De conformidad con la Constitución y la ley, las Auditorías Articuladas con organizaciones de la sociedad civil deben realizarse con estricta sujeción y aplicación de los principios de que trata el artículo 209 Superior y los demás que la complementan, comprometiéndose a

**CIVISOL**  
**LIBRIS**

**Claridad debida • Calidad de vida!**



CONVENIO No. 0900.09.02.12.007, PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA ARTICULADA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍVICO – SOLIDARIA DE UN CAMBIO SISTÉMICO – CIVISOL –  
Hoja 3

adelantar sus actividades y a manejar la información dentro de la estricta observancia de los mismos, sin que ello implique una indebida intromisión en relación con las funciones constitucionales y legales asignadas a este Ente de Control. **NOVENA. GRATUIDAD.** Este convenio para el ejercicio de la auditoría articulada es de carácter gratuito y no causa erogación alguna para las partes. **DÉCIMA. DURACIÓN.** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y no podrá prorrogarse sin común acuerdo entre las partes. **UNDÉCIMA. TERMINACIÓN:** En cualquier momento las partes de común acuerdo, o con cualquiera de ellas en forma unilateral, podrá comunicar a la otra su intención de dar por terminado el convenio. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Harán parte de este convenio todos los documentos que desarrollen su objeto. **DUODÉCIMA. MODIFICACIONES:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y deberá ser pactada de común acuerdo entre las partes. **DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS.** Por tratarse de un Convenio sin contraprestaciones económicas las partes convienen no exigirse pólizas. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder el presente Convenio. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. **DÉCIMA SEXTA. PARTICIPACION COMUNITARIA.** Para efectos de facilitar el control y vigilancia del presente convenio para el ejercicio de la auditoría articulada, las asociaciones cívicas, de profesionales, benéficas o de utilidad común podrán consultar los documentos que lo soportan en la Oficina de Control Fiscal Participativo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente Convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 12 días del mes de Octubre de 2012.

**GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA**  
Contralor General de Santiago de Cali

  
**ADRIANA RUIZ RESTREPO**  
Fundación Para La Construcción Cívico – Solidaria  
De Un Cambio Sistemico - CIVISOL

**Claridad debida • Calidad de vida!**

